 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</p>	<p><b>PROCESOS ELECTORALES</b></p>	<p>Código: PC11 Revisión: 00 Fecha: 14/03/11 Página 1 de 5</p>
--	------------------------------------	--

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
5. FORMATOS

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	14/03/11	Edición Inicial


Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
<p>Nombre: Carmen Payá Agulló, en representación del grupo de trabajo de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales Cargo: Administradora adjunta Fecha: 11/05/2011</p>	<p>Fdo.: Cristina Gómez Martínez, en representación del grupo de trabajo de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales Cargo: Administradora del Centro Fecha: 11/05/2011</p>

Nº registro de salida:0894

Fecha 14/11/2011

Sello:



 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</p>	<p><b>PROCESOS ELECTORALES</b></p>	<p>Código: PC11 Revisión: 00 Fecha: 14/03/11 Página 2 de 5</p>
--	------------------------------------	--

## 1. OBJETO

Describir el procedimiento de elección de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Procesos electorales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para la elección de los miembros de los siguientes órganos:

- Claustro.
- Decano/a.
- Junta de Facultad.

En este proceso participan todos los colectivos adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

- Personal Docente e Investigador
- Personal de Administración y Servicios
- Alumnado


## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatuto de la Universidad de Alicante (EUA) aprobado por el decreto 73/2004, de 7 de mayo, DOGV 18 de mayo de 2004.
- Reglamento Electoral de la Universidad de Alicante (REUA) aprobado por el Claustro Universitario el 7 de julio de 2004.
- Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (RIFEC) de la Universidad de Alicante aprobado Consejo de Gobierno de la UA de 22 febrero de 2006, -BOUA 31 de marzo de 2006-.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO


En los siguientes procesos cuando se refiere a acciones realizadas por Órganos Colegiados o Unipersonales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales serán realizadas por el personal administrativo adscrito a Decanato, y publicados conforme a la normativa en el Tablón de Anuncios Oficial y página web de la Facultad.

Cuando se hace referencia a la Junta Electoral todas las acciones serán realizadas por los miembros de ésta.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</p>	<p><b>PROCESOS ELECTORALES</b></p>	<p>Código: PC11 Revisión: 00 Fecha: 14/03/11 Página 3 de 5</p>
--	------------------------------------	--

#### **4.1. Elecciones a Claustro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

- a) Convocatoria de elecciones. El Claustro, con una antelación mínima de un mes antes de la expiración del mandato, publica la *convocatoria de elecciones*, la cual incluye el calendario electoral (art. 13 del RIFEC)
- b) Elección de la Junta Electoral. El/la Decano/a, con anterioridad a la apertura de elección del nuevo Claustro, convoca sorteo público para la designación de los componentes, titulares y suplentes de la Junta Electoral (art. 42 EUA).
- c) Constitución de la Junta Electoral.
- d) Proceso electoral. La Junta Electoral realiza las siguientes acciones:
  1. Ordena la exposición pública del *Censo Provisional Electoral* indicando el plazo de reclamaciones. Concluido este plazo, se publica el *Censo Definitivo*.
  2. Determina el número de representantes a elegir según el RIFEC.
  3. Presentación de candidaturas en el plazo establecido en el calendario electoral (art 22 REUA).
  4. Proclamación de candidaturas. La Junta Electoral conforme al calendario electoral:
    - a. Ordena la publicación provisional de candidaturas (art. 23 REUA) *F01-PC11*.
    - b. Determina el período de reclamación contra el acto anterior.
    - c. Ordena la publicación definitiva de candidatos *F02-PC11*
  5. Sorteo de la Mesa Electoral (art. 13 REUA).
- e) Campaña electoral.(art. 24 REUA).
- f) Voto anticipado (art. 28 REUA).
- g) Jornada de votación.
  1. Constitución de la Mesa Electoral (art. 25 REUA).
  2. Desarrollo de la votación (art. 27 REUA).
  3. Escrutinio de la votación (art. 29 REUA y art.23 RIFEC).
  4. La Mesa Electoral redacta el *acta electoral* (art. 30 del REUA y 24 RIFEC) *F03-PC11*
- h) Resultados provisionales. La Junta Electoral publica los resultados provisionales dentro de las 24 horas siguientes al cierre de las urnas (art. 31 REUA). *F04-PC11*
- i) Reclamaciones. Apertura del período de reclamaciones establecido en el calendario electoral (art. 34 REUA).

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</p>	<p><b>PROCESOS ELECTORALES</b></p>	<p>Código: PC11 Revisión: 00 Fecha: 14/03/11 Página 4 de 5</p>
--	------------------------------------	--

- j) Proclamación definitiva de resultados (art. 26 RIFEC y art. 32 REUA). *F05-PC11*
- k) Constitución del nuevo Claustro una vez concluido el proceso electoral.

#### **4.2. Elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

- a) Convocatoria de elecciones a Decano/a. El Claustro, con una antelación mínima de un mes antes de la expiración del mandato, publica la *convocatoria de elecciones*, la cual incluye el calendario electoral (art. 13 del RIFEC).
- b) Proceso electoral. La Junta Electoral ordena (art 84.7 EUA):
  - 1. Período de presentación candidaturas. *F06-PC11*
  - 2. Proclamación provisional de candidaturas. *F07-PC11*
  - 3. Período de reclamación contra la proclamación provisional de candidatos
  - 4. Proclamación definitiva de candidatos. *F08-PC11*
- c) Campaña Electoral. Se desarrolla conforme al calendario electoral.
- d) Voto Anticipado (art. 28 REUA).
- e) Convocatoria del nuevo Claustro. El /la Decano/a en funciones convoca el nuevo Claustro.
- f) Jornada de Votación. El Claustro ordena:
  - 1. Sorteo y constitución de la Mesa Electoral. *F09-PC11*
  - 2. Desarrollo de la votación (art. 46 RIFEC).
- g) La Mesa Electoral levanta *acta* de los resultados de la votación y la entrega a la Junta Electoral de la Facultad. *F10-PC11*
- h) La Junta Electoral de la Facultad publica la proclamación provisional, si procede, o definitiva (art. 46 RIFEC y art. 84 EUA). *F11-PC11*

#### **4.3. Elecciones a representantes del Claustro en la Junta de Facultad**

En la sesión constitutiva del Claustro de Facultad, son elegidos los representantes de los distintos colectivos en la Junta de la Facultad conforme a los criterios establecidos en el RIFEC. (art. 39 RIFEC)



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

Facultad de Ciencias  
Económicas y  
Empresariales

## **PROCESOS ELECTORALES**

Código: PC11  
Revisión: 00  
Fecha: 14/03/11  
Página 5 de 5

### **5. FORMATOS**

- F01-PC11: *Proclamación provisional de candidaturas, Claustro.*
- F02-PC11: *Proclamación definitiva de candidaturas, Claustro.*
- F03-PC11: *Acta sesión escrutinio, Claustro.*
- F04-PC11: *Proclamación provisional de candidatos electos, Claustro.*
- F05-PC11: *Proclamación definitiva de candidatos electos, Claustro.*
- F06-PC11: *Modelo candidatura Decano/a*
- F07-PC11: *Proclamación provisional de candidaturas, Decano/a.*
- F08-PC11: *Proclamación definitiva de candidaturas, Decano/a.*
- F09-PC11: *Acta de constitución mesa electoral.*
- F10-PC11: *Acta sesión escrutinio*
- F11-PC11: *Proclamación definitiva de candidatos/as.*